AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 004/2013

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 03 05 13 HORA: 14:05
FIRMA: Verónica Borrano

Fecha: 29/abril/2013.
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) N° de PAC : 254.347.-
b) Monto a Ejecutar : ₲ 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).-
c) Plurianual : NO.-
d) Nombre del llamado : Adquisición de Papel para impresoras y fotocopiadoras.-
e) Modalidad : Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica.-
f) Expediente N° : 310.592, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Empresas Invitadas: 1) H.F. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.; 2) PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.; 3) LIBRERÍA CENTRAL; 4) MARTINEZ E HIJOS S.A. y 5) TELEXPAR S.R.L.-

2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES.-

La Subasta a la baja Electrónica, tenía previsto como fecha de inicio de propuesta el día 19 de abril de 2013, desde las 10:00 hs. hasta las 10:00 h. del día 22 de abril de 2013, quedando el inicio de la Etapa competitiva para el día 22 de abril de 2013 a las 10:10 h., según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual emitida por el Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La fecha de presentación física de las documentaciones fue prevista para el día 23 de abril de 2013 hasta las 10:00 y la apertura de sobres para el mismo día a las 10:15 hs.; en la que presentaron sus documentaciones las firmas que se mencionan a continuación; verificándose cuantitativamente la presentación de documentos requeridos para la apertura de ofertas, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Delfín Industrial y Comercial de Norma E. López de Giacomi	Copel S.A.	Distribuidora Lipar de Ulises G. Levrand Paira	Abuelo Juan S.R.L.	Golden Trade S.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple
6	Declaración jurada del artículo 40 y artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Declaración Jurada contra la Explotación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

OSCAR FARIÑA
SANDRA BENITEZ R.
UOC - AFD
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 601620 (R.A.). Asunción - Paraguay

	Infantil.					
8	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o certificado de cumplimiento tributario;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple
10	Patente Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en curso	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
11	Listado de clientes en carácter de declaración jurada.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple
12	Copia simple de facturas, contrato/s u órdenes de trabajo de prestación de servicios similares.	Cumple (*)	Cumple	No cumple	Cumple (*)	No cumple

(*) Presenta listado de contratos activos en el SIPE en carácter de declaración jurada.

La representante de la firma Delfín Industrial y Comercial de Norma E. López de Giacomi deja constancia que la firma Abuelo Juan S.R.L. no ha consignado las marcas y la procedencia de los productos ofertados en los formularios de oferta ni de especificaciones técnicas.

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes.-

Descripción	Delfín Industrial y Comercial de Norma E. López de Giacomi	Copel S.A.	Distribuidora Lipar de Ulises G. Levrand Paira	Abuelo Juan S.R.L.	Golden Trade S.R.L.
Adquisición de Papel para impresora y Fotocopiadora, tamaño A4, según especificaciones técnicas.	17.040.000	17.100.000	18.480.000	19.119.600	21.108.000
Adquisición de Papel para impresora y Fotocopiadora, tamaño Oficio, según especificaciones técnicas.	1.037.940	978.000	1.020.000	1.087.200	1.191.960
Total Gs. IVA incluido (si correspondiese)	**Gs. 18.077.940**	**Gs.18.078.000**	**Gs. 19.500.000**	**Gs. 20.206.800**	**Gs. 22.299.960**

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61 del Decreto 21.909/03**, que expresa: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas..., etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación".-*

Art. 14° del **Decreto N° 12.453/08:** *"EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN": El acta mencionada en el párrafo anterior, será entregada a la Entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, notificándole dicha adjudicación por medio del sistema y pudiéndose generar ese mismo día la Orden de Compra,*

OSCAR FARIÑA
AFD
SANDRA L. BENITEZ R.
AFD
RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso, Teletax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Orden de Servicio o Contrato en su caso. La evaluación y adjudicación de ofertas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y su Decreto Reglamentario 21.909/2003."

Art. 3° Resolución DNCP N° 402/2012: *"Establecer que para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo-ítem, Grupo-lote o Grupo-total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien y/o servicio y/o obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta virtual de la SBE como precio final."*

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, son agrupadas a continuación, en orden numérico de menor a mayor:

1) DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Norma E. López de Giacomi;
2) COPEL S.A.;
3) DISTRIBUIDORA LIPAR de Ulises G. Levrand Paira;
4) ABUELO JUAN S.R.L.; y,
5) GOLDEN TRADE S.R.L.

Conjuntamente con el Coordinador de Servicios Generales, se analizó en primer lugar, en detalle la oferta más baja, presentada por la **Firma DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Norma E. López de Giacomi,** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales, especificaciones técnicas y experiencia.
Es así que, por Nota AFD/GAO/UOC N° 163/2013 de fecha 25 de abril de 2013, fueron requeridas las siguientes documentaciones:
1) Listado de clientes con datos actualizados, en carácter de declaración jurada, a quienes haya proveído la prestación de servicios similares. Pág. 8 PBC.
2) Copia simple de facturas de servicios y/o contratos y/u órdenes de trabajo/servicio como mínimo de los tres (3) últimos años (2010-2011-2012) que acrediten la experiencia en la prestación de este tipo de servicios, dentro del territorio nacional. La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de compra/servicio, deberán representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto en el llamado de referencia. Los Contratos, órdenes de compras/servicios y/o facturas deberán ser de provisión de bienes similares, "ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA". Pág. 8 PBC.
3) Documentos que demuestren o acrediten que los productos ofertados cuentan con certificados ambientales o sistemas de gestión ambiental, o en su defecto Certificado o documento que acredite contar con Programas de Responsabilidad Ambiental. Pág. 10 y 32 PBC.
En ese sentido, la firma **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Norma E. López de Giacomi**, remitió en fecha 29 de abril de 2013 las documentaciones requeridas; constatándose de esta manera que el oferente cumple con las documentaciones legales y con las especificaciones técnicas, asimismo cuenta con la capacidad financiera y experiencia requerida; siendo propuesta por tanto para la adjudicación del llamado.-
Habiéndose realizado el proceso de evaluación de ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, las ofertas presentadas por las firmas: COPEL S.A.; DISTRIBUIDORA LIPAR de Ulises G. Levrand Paira; ABUELO JUAN S.R.L. y GOLDEN TRADE S.R.L. no fueron evaluadas con mayor detalle, teniendo presente que la menor oferta presentada por la firma **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Norma E. López de Giacomi** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en el llamado, acreditando la experiencia requerida, siendo por tanto propuesta para la adjudicación.-

SANDRA L. BENITEZ R. UOC - AFD OSCAR FARIÑA RUDY EDWARDS

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Teléfax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como más bajo".-*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ", y lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, según el cual la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR a la firma **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Norma E. López de Giacomi** el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS"**, por un monto total de **Guaraníes dieciocho millones setenta y siete mil novecientos cuarenta (₲ 18.077.940) IVA INCLUIDO;** por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta".-

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

OSCAR FARIÑA
Coordinador de Servicios Generales

SE ELEVA
A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

MA. ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay